

ORDENANZA N°:	1664/2021	FECHA DE SANCION:	15/04/2021
FECHA DE PROMULGACION:	23 ABR 2021	DECRETO N°:	062/21

VISTO:

Las dificultades que manifiestan las personas con Trastornos de Espectro Autismo “TEA” en el desarrollo del lenguaje, la citada normativa plantea la implementación y colocación de “Señalización Vial Pictográfica”, en la Ciudad de Las Heras, el proyecto presentado por la concejal YAPURA ANDREA y;

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de “Papa/Mama” solicitan al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, armar una normativa para comenzar a implementar la iniciativa de un plan de “Señalización Vial de Pictogramas” – Narran, “Las mamás de los niños con “TEA”; pensando en sus hijos y en sus amigos, vecinos y compañeros, viendo que están entrando en la adolescencia, se vieron en la necesidad de implementar una ayuda para ellos cuando salen en compañía o solos por los diferentes puntos de la localidad y al llegar a cruzar una calle ellos puedan ver a través de imágenes pictográficas de diferentes señales de tránsito ubicadas en las sendas peatonales, como por ejemplo: PARAR, MIRAR, SEMÁFORO, etc.”;

Que, haciendo mención a la ley N° 27.043 “Declara de Interés Nacional” el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos de Espectro Autismo (TEA);

Que, las personas con discapacidad se enfrentan constantemente a un número considerable de barreras que impiden su desenvolvimiento en la sociedad. Estas pueden ser de carácter institucional, personal, social en relación con el espacio o entorno, así como aquellas afines a la percepción y conciencia de los entes relacionados;

Que, la comunicación y el lenguaje son esenciales en todo ser humano para relacionarse con los demás, para ejercer su propia autonomía, para aprender, para disfrutar y para participar en la sociedad;

Que, es necesario incluir y desarrollar en las políticas de inclusión el sistema de señalización mediante pictogramas en los espacios públicos y de común concurrencia para facilitar su identificación e integración de las personas con trastornos del espectro autismo (TEA) o con otras condiciones que provocan dificultades para acceder a la información;

Que, los niños con TEA, utilizan a diario las vías públicas como peatones o como pasajeros, si bien es cierto que dependiendo de la edad y de cada uno de ellos, tardaran más o menos en desarrollar su capacidad para razonar, su psicomotricidad y sobre todo capacidad para tomar decisiones frente a los problemas que se les puede plantear al utilizar

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

las vías urbanas, es nuestra obligación trabajar con ellos en educación vial para que esta tarea sea más sencilla y sobre todo segura;

Que, el trastorno del espectro Autista (TEA) se denomina a un amplio conjunto de alteraciones en el desarrollo. Estas alteraciones se caracterizan, en niveles diferentes, por dificultades en la comunicación e interacción social, y en la existencia de repetitivos y restringidos de actividades e interese;

Que, el “TEA” tiene origen neurobiológico y si bien parece tener su inicio en etapas muy tempranas del desarrollo cerebral, sus signos y síntomas más obvios se evidencian durante los primeros años de la vida a través de manifestaciones conductuales con una severidad altamente variada e individualizada;

Que, la incidencia de los TEA, según el CDC (Centro para el Control y Prevención de Enfermedades) es de 1 de cada 68 niños/as, con una predominación de 5/1 para el sexo masculino, y una presencia de discapacidad intelectual asociada en un 50% de los casos. En niños que tienen estos trastornos podría confundirse con dificultades de aprendizaje y de atención, hasta cierto punto, eso se debe a que tienen síntomas en común. Por ejemplo, pueden mostrar algunas de las siguientes características:

1. Dificultad para reconocer los sentimientos de otras personas y “leer” las señales no verbales. Esto es cuando los chicos tienden a ser muy literales y no entienden los juegos de las palabras, los acertijos y las metáforas.
2. Dificultad para la función ejecutiva. Algunos chicos con autismo tienen dificultad para organizarse y resolver problemas. Pueden tener dificultad para controlar sus emociones y cambiar la manera en que hacen las cosas sin enojarse.
3. Una tenencia a buscar o evitar estimulación sensorial. Esto es común en los niños que tienen dificultades del procedimiento sensorial.
4. Pueden tener problemas para escribir a mano, montar bicicleta, atrapar una pelota o correr. Estos pueden ser síntomas de la dispraxia, la disgrafía y las dificultades del procedimiento sensorial.
5. Problemas al usar palabras. Muchos pueden tener problemas para expresarse, seguir conversaciones y hablar con el volumen y entonación adecuada. Estos también son síntomas de las dificultades del habla y el lenguaje y las discapacidades del aprendizaje verbal.

Que, las personas con trastornos del Espectro Autismo (TEA), son excelentes pensadores visuales, es decir, comprenden, asimilan y retienen mejor la información que se les presenta de manera visual, frente a la información verbal (que utiliza el canal auditivo, es abstracta y desaparece). Esa característica de representar información de manera visual, permanente y concreta, se ajusta a las características del pensamiento de una persona autista, lo que ha hecho que el empleo de los apoyos visuales se haya convertido en una de las estrategias básicas y fundamentales en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas con “TEA”;

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, existen distintos tipos de apoyos visuales (objetos reales en miniatura, fotografías, pictogramas y lenguaje escrito) y la elección del más adecuado va a depender de la edad y el nivel de abstracción de cada niño. Generalmente los objetos reales en miniatura se utilizan con niños pequeños que muestran una limitada capacidad representacional y de simbolización. A medida que van creciendo y que su pensamiento adquiere mayor capacidad de abstracción estos apoyos se cambian por fotografías y, en los casos que sea adecuada, por pictogramas o lenguaje escrito;

Que, la pictografía es una forma de comunicación escrita que se remonta al neolítico, donde el hombre usaba las pictografías para representar objetos mediante dibujos en una lámina de piedra;

Que, los pictogramas constituyen un sistema aumentativo, alternativo y anticipado de comunicación, diferente al lenguaje hablado;

Que, este tipo de escritura se compone de pictogramas, es decir, signos icónicos figurativos y realistas que representan de forma dibujada más o menos esquemática de los objetos:

La ventaja de este tipo de comunicación es que las personas se pueden entender sin la necesidad de compartir una misma lengua, ya que los pictogramas no se refieren a la forma lingüística ni fonética de una lengua;

Que, muchas veces se habla de la importancia que se tiene en fomentar en nuestros niños con TEA, su autonomía y dentro del conjunto de actividades que debemos trabajar en la Educación Vial;

Que, se trata básicamente, de fijar la atención de los niños cuando van por la calle, en los elementos que encuentran en ella, para que aprendan a interpretarlos e interaccionen con ellos;

Que, muchas de estas pautas de Educación Vial, se enseñan en los establecimientos educativos, pero es de suma importancia que brindemos las herramientas necesarias para que los niños con TEA que transitan por la calle puedan conseguir autonomía a la hora de moverse, para generar conciencia ciudadana y para interaccionar socialmente;

QUE, es fundamental e importante la creación de un sistema de señalización vial Pictográfica en la Ciudad de Las Heras, con el objetivo de facilitar y ayudar a los chicos con "TEA", para que su desenvolvimiento en la localidad, sea más acorde y dinámico a las necesidades que ellos estarían necesitando, para sentirse más seguro en la Vía Pública;

Que, será necesaria la capacitación y promoción para la sociedad se familiarice con el uso de los pictogramas, que responden a estándares internacionales;

Que, si bien está pensado para favorecer la accesibilidad cognitiva en personas con TEA, sirve también para beneficiar a todas las personas que tengan dificultada con la comunicación verbal, o que no pueden leer;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian y Yapura Andrea;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): CREASE EL PROGRAMA, de señalización exclusiva para personas con Trastornos del Espectro Autismo “TEA”, a través del área que corresponda a la colocación de cartelería pictográfica sobre las sendas peatonales, ubicadas en los establecimientos educativos, bancos, supermercados, entes públicos, sitios recreativos de esparcimientos, parques, etc., de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente normativa. En implementación de la normativa prescripta en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º): PROCÉDASE, a través del área que corresponda a la colocación de cartelería pictográfica sobre las sendas peatonales de la Av. Puerto Santa Cruz, desde su intersección con Av. Güemes, hasta su intersección con Av. 25 de mayo incluyendo las intersecciones de (Juan José Paso – Manuel Larrea – Manuel de Azcuénaga), de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE, a través del área que corresponda a la colocación de cartelería pictográfica sobre las sendas peatonales de la Av. Perito Moreno, comenzando por la calle (Bernandino Rivadavia – Antiguos Pobladores - Domingo Faustino Sarmiento - Florentino Ameghino – finalizando en la calle Guido Spano), de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º): PROCÉDASE, a través del área que corresponda a la colocación de cartelería pictográfica sobre las sendas peatonales de la calle Gobernador Gregores y Manuel Estrada, comenzando por la calle Bernardo O'Higgins hasta Piedra Buena, de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º): PROCÉDASE, a través del área que corresponda a la colocación de cartelería pictográfica sobre las sendas peatonales cercanas a zonas de esparcimiento y plazas integradoras; priorizando las de mayor concurrencia de público y Escuela Especial N° 7. Analizar nuevas intersecciones en el del Ejido Urbano, con el objetivo de ir aumentando de forma paulatinamente la cantidad de calles, para facilitar la circulación de los niños, “TEA”, de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 6º): ENTIÉNDASE, por “SENDA PEATONAL”, a la Senda de seguridad en la calzada, señalizada conforme al reglamento. En cruces regulados no demarcados, corresponde a la franja formada por la prolongación imaginaria de las aceras.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 7º): SE UTILIZARÁN, siempre los colores que serán el AZUL para la delineación del pictograma con fondo BLANCO que será el de la senda peatonal, con una medida mínima de 0,45 x 0,45 cm, que representan fielmente la función y/o actividad que se desarrolla en dichos espacios, con elementos muy claros visualmente orientados especialmente a niños/as con "TEA", o personas con alguna discapacidad intelectual. Diseños de cartelería gráfica, de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 8º): PROGRAMAS, de señalización será dispuestos por el DEM, en los edificios y espacios Públicos, y de común concurrencia. La misma deberá ser a través de símbolos pictográficos ARASSAC en las calles, y los cuales representan el lugar al que intentar identificar, esta señalización deberá contar con los colores reglamentarios "Azul y Blanco".-

ARTÍCULO 9º): CAPACITACIÓN, se desarrollará a través del DEM, las capacitaciones pertinentes a los sectores del municipio, en las cuales también participaran las instituciones de la ciudad e incluir a la sociedad en general.-

ARTÍCULO 10º): CONVOCAR; a los Padres a desarrollar un plan de recopilación de datos referido al proyecto. Para crear un registro de personas con Trastornos del Espectro Autismo "TEA", con el objetivo de facilitar y ayudar a los chicos, para que su desenvolvimiento en la Localidad sea más satisfactorio y eficiente.-

ARTÍCULO 11º): COMUNÍQUESE E INVÍTESE, a los demás Honorables Concejos Deliberantes y Municipios de la Provincia de Santa Cruz a dictar Normativas similares a la presente, con el objetivo de lograr uniformidad normativa a nivel Provincial que garantice seguridad jurídica y trascendencia a la problemática de señalización inclusiva para personas con Trastornos del Espectro Autismo "TEA".-

ARTÍCULO 12º): FACÚLTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente que así lo requieran.-

ARTÍCULO 13º): AUTORÍCESE al D.E.M., a realizar todas las medidas legales estime correspondientes, tendientes a dar cumplimiento a la presente Normativa.-

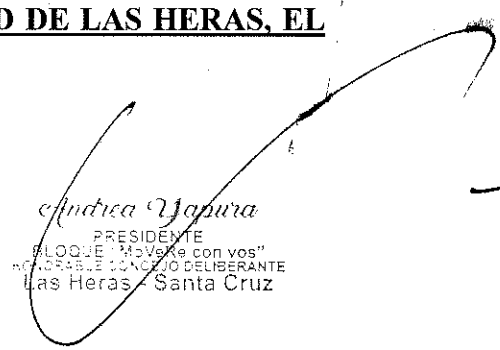
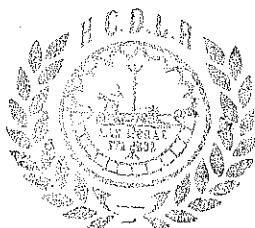
ARTÍCULO 14º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 15º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2.021.-**



ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS-SANTA CRUZ



Patricia Zapata
PRESIDENTE
"¡LO QUE MOVES es con vos!"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



moveré
SANTA CRUZ

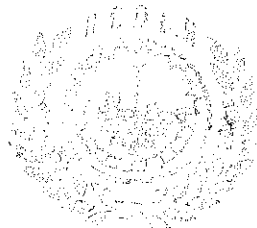
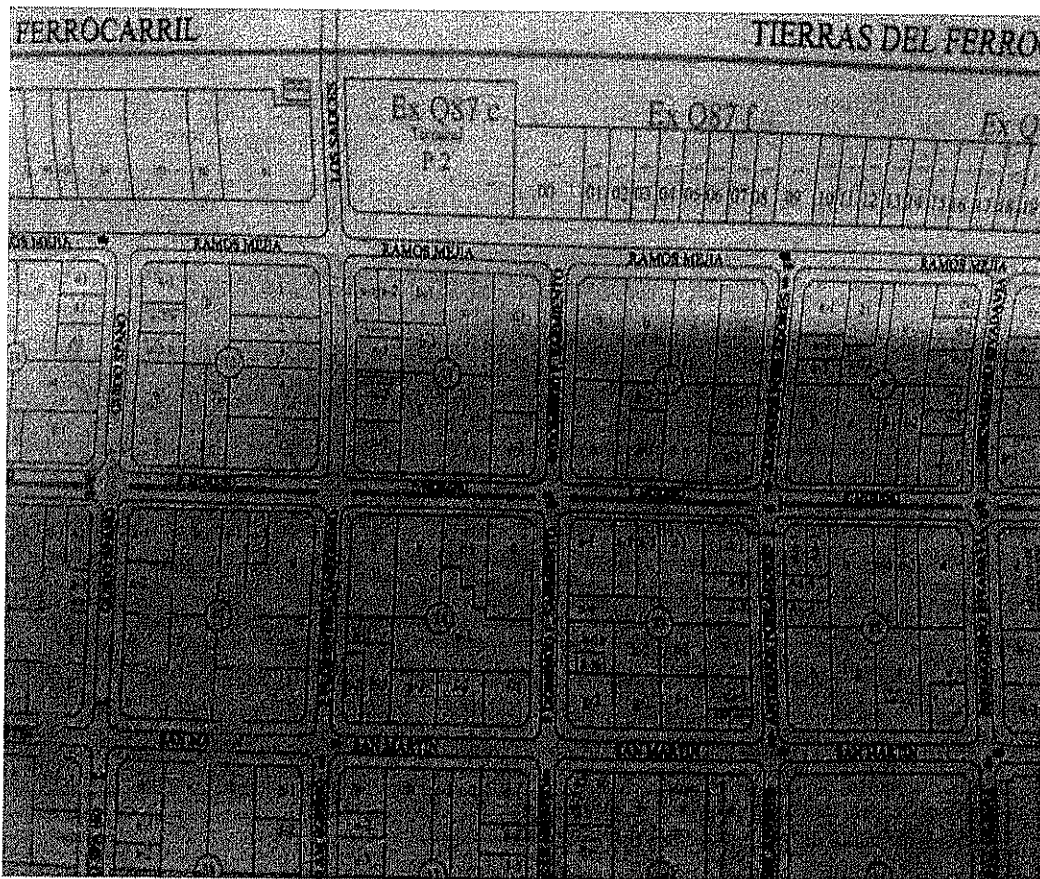
*Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré “CON VOS”
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174*

“2021 Honorable Concejo Deliberante de Las Heras – Sala de Héroes de Malvinas”



“Honorable Concejo Deliberante.”
Municipio de la Ciudad de Las Heras.
República Argentina.

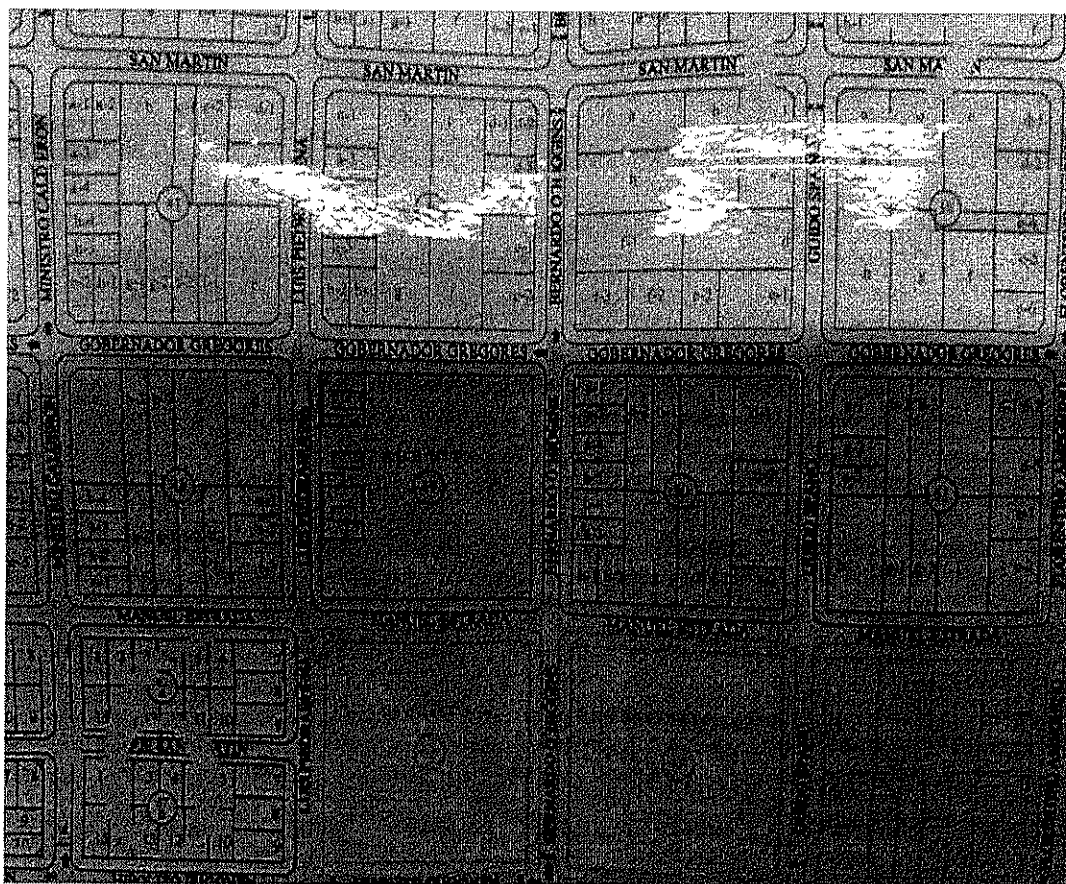
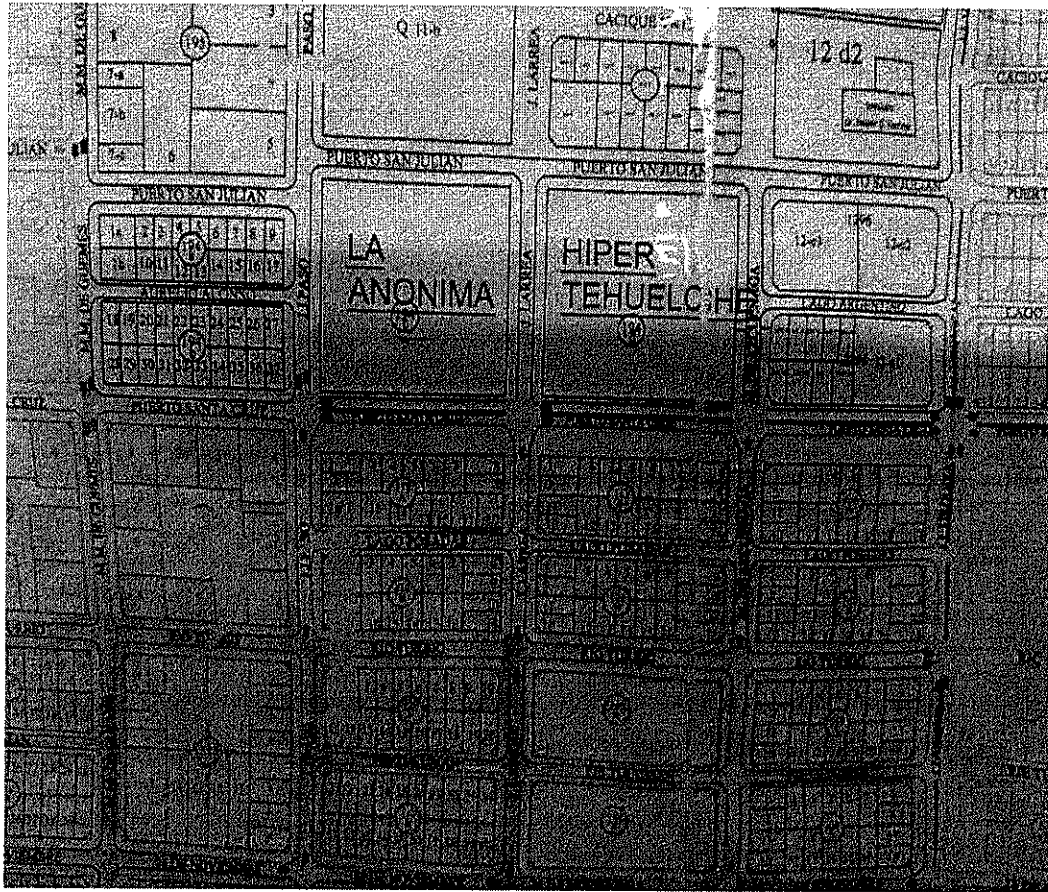
ANEXO I.

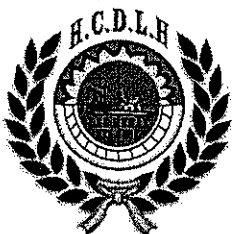




moVere
Santa Cruz

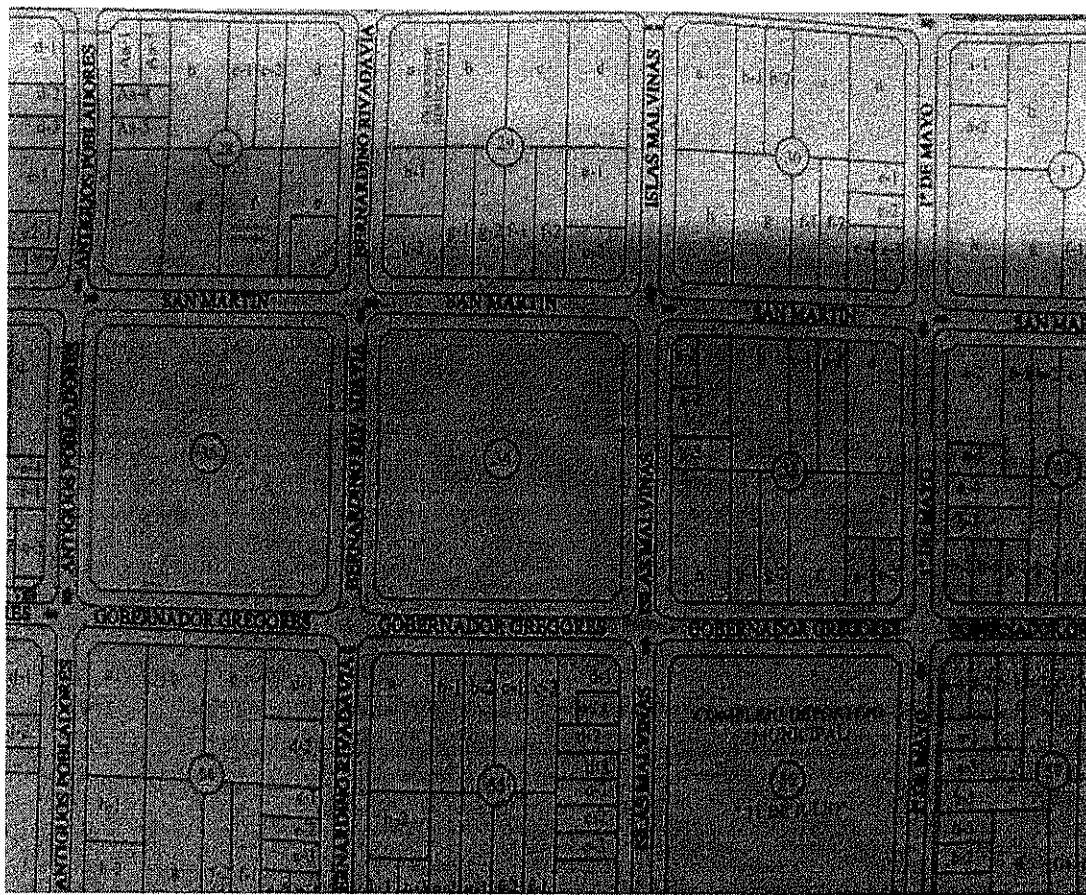
*Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré "CON VOS"
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174*





moveré
STACIÓN CRUZ

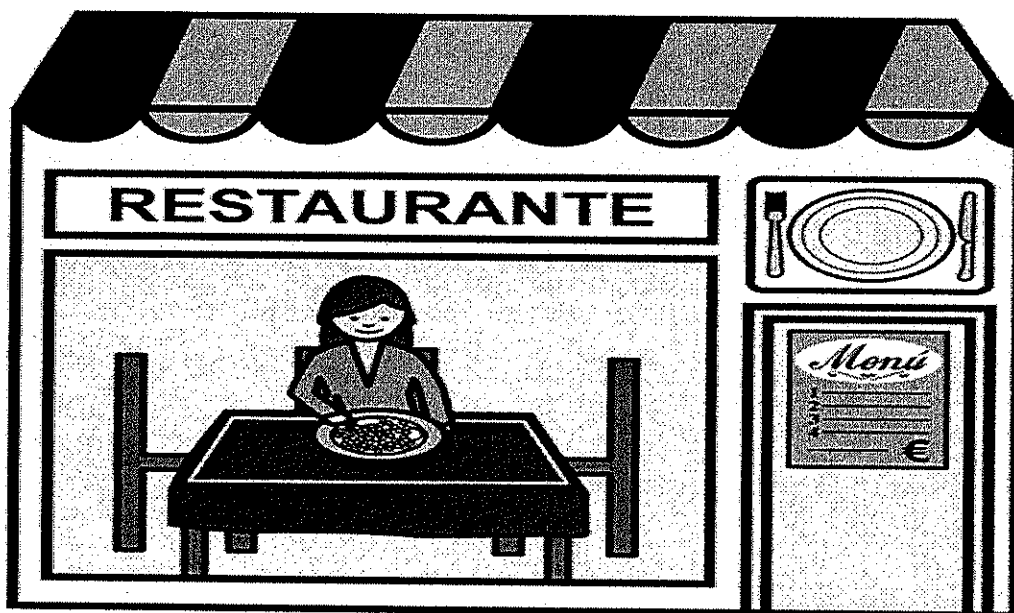
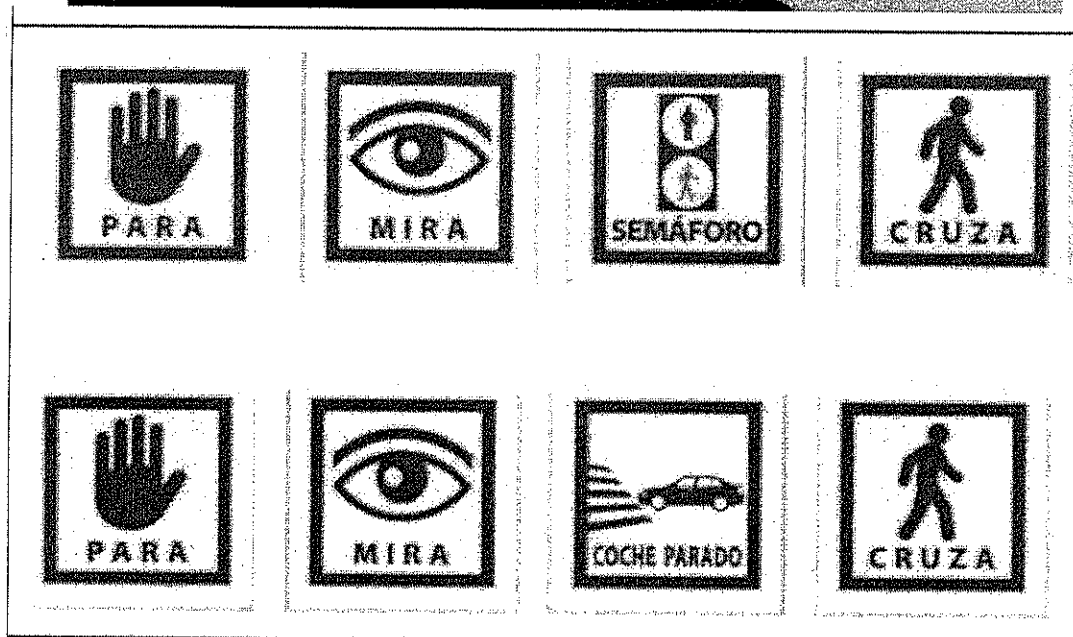
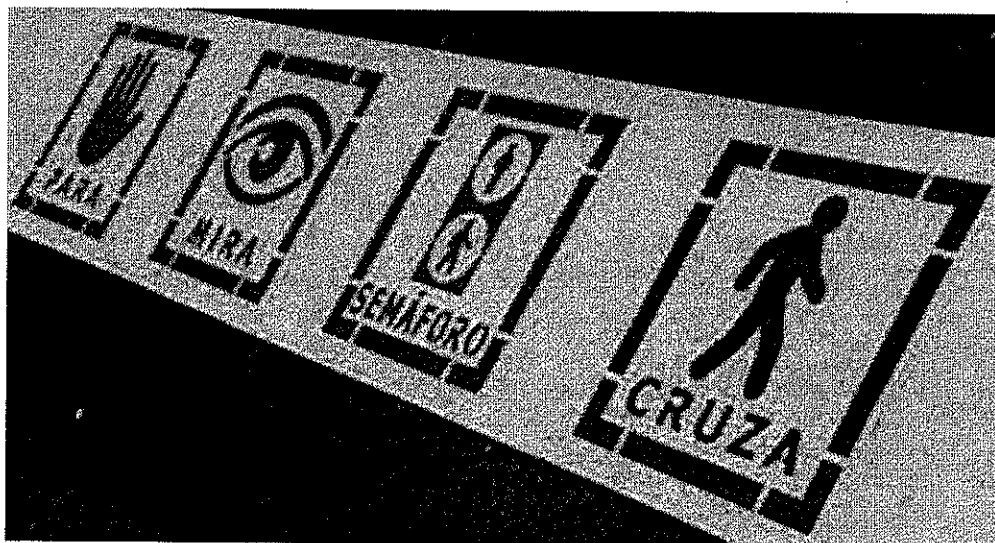
*Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré “CON VOS”
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174*





moveré
Santa Cruz

*Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré “CON VOS”
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174*





DECRETO MUNICIPAL N° 062/2021
Las Heras, Santa Cruz, 23 de Abril de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1664/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 15 de Abril de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado instruye sobre la colocación de carteles de señalización vial de pictogramas para la comprensión visual de personas con Trastornos del Espectro Autismo TEA;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

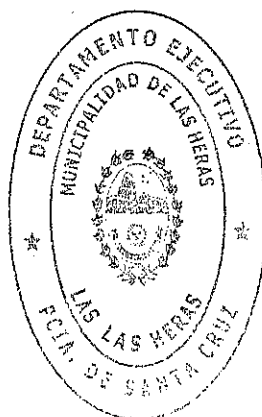
DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1664/2021, sancionada en fecha 15 de Abril de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras